



Mejor Niñez

Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia

Gobierno de Chile

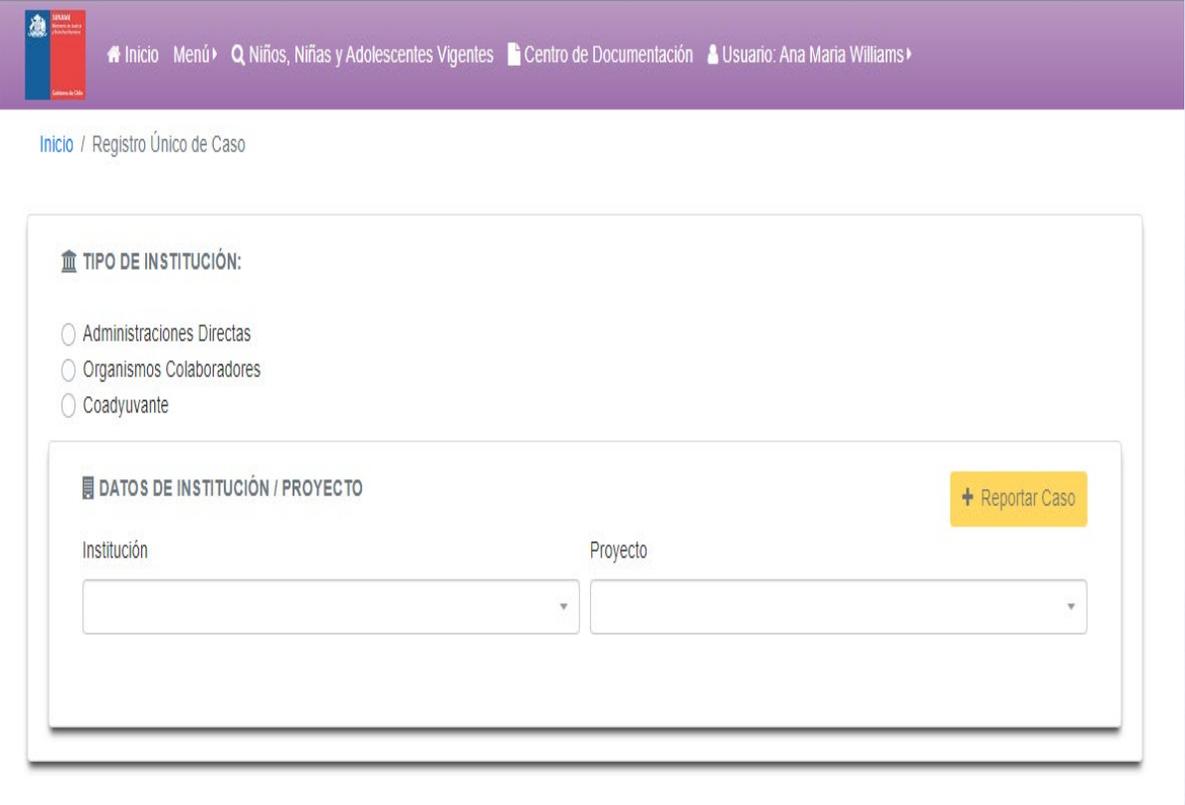
ANÁLISIS REX N°155 DE 2022

8 de septiembre de 2023



Antecedentes generales:

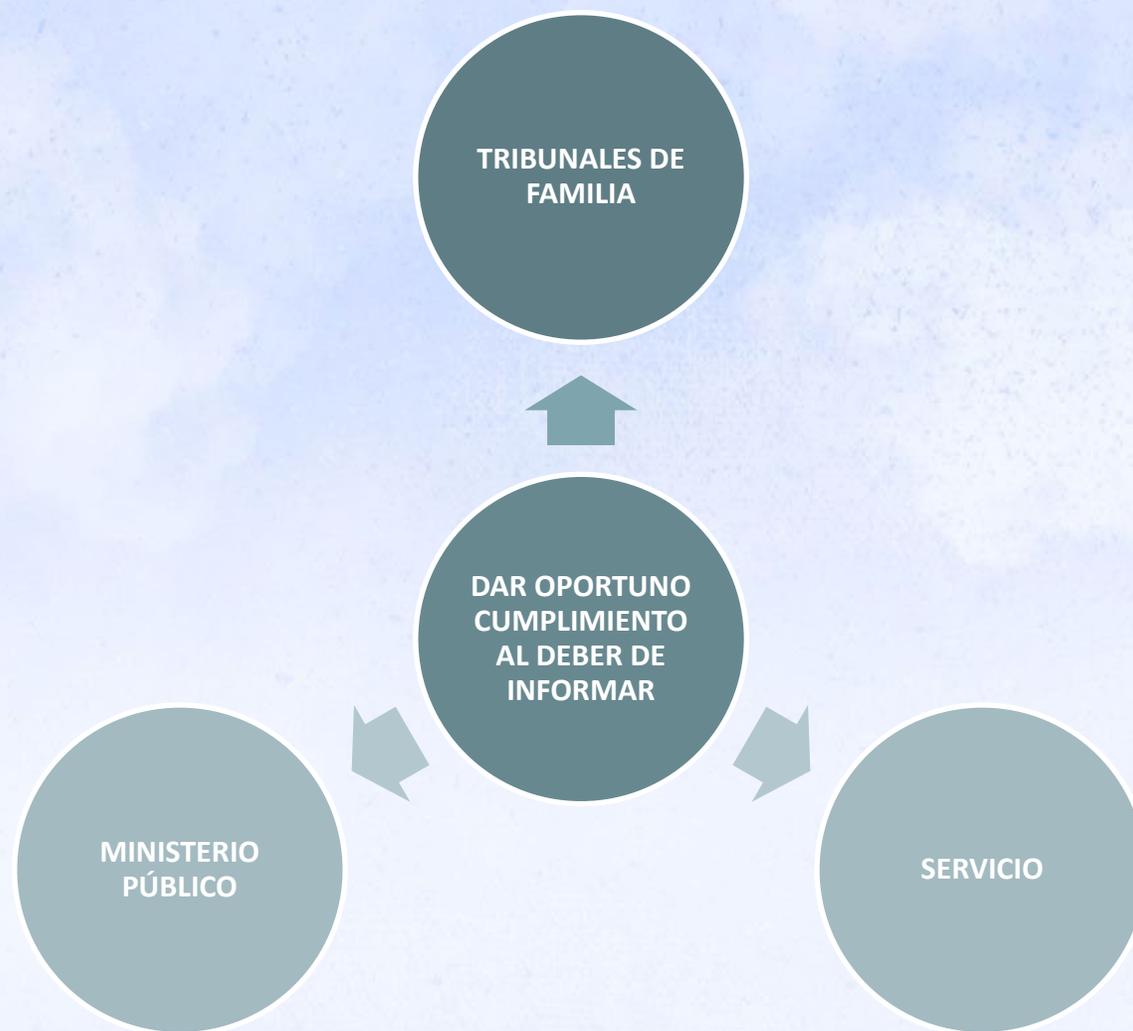
- Previo a la dictación de las **Circulares 05 y 06**, lo que regulaba el procedimiento de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes se encontraba contenido en las **Circulares 2308 y 2309**.
- **Con fecha 8 de septiembre de 2017 se inició el proceso de modificación de las Circulares antes referidas**, señalando que se debía introducir modificaciones en el marco de la entrada en vigencia de la **Ley N°21.013** que “Tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial”.
- **En virtud de aquello las circulares señaladas fueron modificadas por las Circulares N° 05 y 06**, cuyas principales novedades estaban constituidas principalmente por:
 - ✓ **Incorporación de la Ley N° 21.140** que modifica la Ley N° 20.032.
 - ✓ **Sustitución del sistema de reportabilidad existente por la incorporación de un módulo de reportabilidad a través de SENAINFO.**
 - ✓ **Fortalecimiento del deber de denuncia.**
 - ✓ **Establecimiento de cierre del proceso**, a cargo de las Unidades Técnicas de las Direcciones Regionales.



The screenshot shows the SENAINFO web application interface. At the top, there is a navigation bar with the SENAINFO logo, a home icon, a menu icon, a search icon, and the text "Niños, Niñas y Adolescentes Vigentes". To the right, there are links for "Centro de Documentación" and "Usuario: Ana Maria Williams". Below the navigation bar, the breadcrumb "Inicio / Registro Único de Caso" is visible. The main content area is titled "TIPO DE INSTITUCIÓN:" and contains three radio button options: "Administraciones Directas", "Organismos Colaboradores", and "Coadyuvante". Below this, there is a section titled "DATOS DE INSTITUCIÓN / PROYECTO" which includes two dropdown menus labeled "Institución" and "Proyecto". A yellow button labeled "+ Reportar Caso" is positioned to the right of the dropdown menus.



¿Por qué debe existir un procedimiento formal?



Principales contenidos de las Resoluciones 154 y 155

Obligatoriedad de la Denuncia.

Reconocimiento del rol público de atención y cuidado de la niñez de los Organismos Colaboradores y de la oferta de AADD.

Rol del Servicio frente a la población atendida.

Reforzamiento de la formalización del deber de denuncia.

Casos de denuncias en contra de funcionarios.

Resguardo cumplimiento ley 21.057/Prevención y urgencia frente a denuncia de ESCI





Comparación entre Circulares/Resoluciones

CIRCULAR 2308

No se pronuncia tiempo de ocurrencia del hecho (reportaban causales de ingreso)

Facultad de no denunciar

Denuncia por cualquier medio

Reportabilidad por medio de FUSC

No distinguía situación de coadyuvantes

CIRCULAR 05

Señala específicamente que deben ser hechos distintos a causal de ingreso

Obligatoriedad de la denuncia con plazo

Formalización de la denuncia

Reportabilidad módulo SENAINFO

Distingue situación de coadyuvantes

RESOLUCIÓN 155

Mantiene la indicación

Mantiene la indicación

Mantiene formalización de denuncia e incorpora medios modernos para realizarla (Ministerio Público)

Reportabilidad SIS

Mantiene un acápite especial para coadyuvantes



Comparación entre Circulares/Resoluciones

CIRCULAR 2308

Responsabilidad de llenado y envío de Colaboradores a Dirección Regional

Seguimiento de acciones ad eternum

Obligación de Supervisión

Se activa por maltrato o eventuales hechos constitutivos de delito

Requerimiento de verificadores por parte de la Dirección Nacional

Plazo de la reportabilidad: En cuanto se tenga conocimiento.

CIRCULAR 05

Responsabilidad de módulo de Colaboradores y DR (caso de coadyuvantes)

Cierre de la Ficha cumplidas acciones de informar

Obligación de seguimiento en proceso de Supervisión

Se activa por eventuales hechos constitutivos de delito (maltrato hoy es delito)

Verificadores cargados en Módulo

Plazo de la reportabilidad: 24 horas desde que se tuvo conocimiento.

RESOLUCIÓN 155

Responsabilidad de módulo de Colaboradores y DR (caso de coadyuvantes)

Cierre de la Ficha cumplidas las acciones de información a cargo de las DR

Obligación de seguimiento en proceso de Supervisión

Se activa por eventuales hechos constitutivos de delito (maltrato hoy es delito)

Verificadores cargados en Módulo

Plazo de la reportabilidad: 72 horas desde que se tuvo conocimiento.

Delitos ley 21.057

(Contenidos en Párrafos 5 y 6 del Título VII del Libro Segundo del Código Penal)

141, incisos cuarto y quinto; **secuestro, y secuestro con homicidio, violación, violación sodomítica, lesiones**

142; sustracción de menores

372 bis; violación con homicidio

374 bis; pornografía infantil

390; parricidio

390 bis y

ter; femicidio

391; homicidio simple y calificado

395; castración

397, número 1; lesiones graves

411 bis; tráfico de migrantes

411 ter y quáter ; trata de persona

433, número 1, robo con homicidio o con violación



Resolución Exenta N° 307



Servicio Nacional de
Protección
Especializada
a la Niñez y
Adolescencia

